

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

**ORDENANZA N° 1517/2016**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE FREYRE, SANCIONA**

**CON FUERZA DE:**

**ORDENANZA**

**Artículo 1º:** **MODIFÍQUESE** la Ordenanza N° 1471/2016, referida a la liquidación del Adicional por Antigüedad, en relación al porcentaje de incremento a aplicar a partir del pasado mes de Diciembre de 2016 conforme lo acordado al apartado c) de la cláusula tercera (3ª) del Acuerdo Marco celebrado entre la Municipalidad de Freyre y el Sindicato Único de Obreros y Empleados Municipales (S.U.O.E.M.) San Francisco, con fecha 15 de Junio de 2010, porcentaje ese que se aplicará a partir del 01 de Diciembre de 2016 y hasta tanto se incremente nuevamente conforme a la modalidad acordada en el mencionado apartado c) de la cláusula tercera (3ª) del relacionado Acuerdo Marco, quedando en consecuencia la misma redactada de la siguiente manera:

*“1) Antigüedad: El adicional por concepto de antigüedad es aplicable a todo el personal incluido en la presente Ordenanza, con exclusión de las Autoridades Superiores y se integrará con dos componentes que se adicionarán, a saber:*

- *El 1,25% (uno coma veinticinco por ciento) de la asignación básica del cargo del agente, por cada año de servicio, según lo establecido en la presente.*
- *El 3,75% (tres coma setenta y cinco por ciento) aplicable sobre la asignación básica de la Categoría 8 (ocho) del Agrupamiento de Maestranza y Servicios Generales, por cada año de servicio, según lo establecido en la presente.*

*No se computarán los años de servicios por los que perciba un beneficio de pasividad.*

*Los servicios prestados fuera de la Administración Municipal, se acreditarán provisoriamente con Certificado del Organismo Administrativo pertinente, debiendo el agente presentar antes del año Certificación de la respectiva Caja de Jubilaciones”.-.-.-.-.-.*

**Artículo 2º:** PROTOCOLÍCESE, dese al Registro Municipal, comuníquese, cumplimentado archívese.-----

**SANCIONADA:** En Freyre, a los veintinueve días del mes de Diciembre de dos mil dieciséis.-----

**PROMULGADA:** Mediante Decreto N° 003/2017 del Departamento Ejecutivo Municipal, de fecha 02 de Enero de 2017.-----

  
CAROLINA M. GRANGETTO  
SECRETARIA H.C.D. FREYRE



  
VIVIANA B. BELTRAMINO  
PRESIDENTE H.C.D. FREYRE